



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE ESTEPONA

DELEGACIÓN DE INFANCIA Y EDUCACIÓN

**PROYECTO DE DIVISIÓN DE AULA
CON TABIQUE DE OBRA Y AZULEJO
EN C.E.I.P. ANTONIO MACHADO**

ESTEPONA, ENERO 2009



OBRA DE REFORMA PARA LA DIVISIÓN DE UN AULA EN EL C.E.I.P. ANTONIO MACHADO
ESTEPONA (MÁLAGA)

DELEGACIÓN DE INFANCIA EDUCACIÓN

MEMORIA



1. OBJETO

Se pretende con este proyecto, definir con la mayor precisión posible, la ejecución de obra de reforma para la división de un aula en el C.E.I.P. Antonio Machado.

El encargo de la redacción del proyecto, se realiza directamente desde la Concejalía de Educación, a este técnico redactor.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Es preciso indicar en estas líneas que la Delegación de Educación, está llevando a cabo un plan realista de renovación y actualización de nuestros equipamientos escolares. Intentando llegar de la misma manera a todos y cada uno de los mismos, y generando riqueza en el medio. Genera riqueza cuando renueva una fachada, cuando dota de nuevo equipamiento a un patio de recreo abandonado, cuando restaura una zona degradada dentro de un colegio, cuando renueva los equipamientos, y un largo etcétera.

Es por tanto esta actuación una de las muchas intervenciones que la Delegación promueve y ejecuta dentro de nuestro término municipal, y con ello dota de calidad y riqueza las instalaciones que luego usan y disfrutan nuestros infantes.

3. DESCRIPCIÓN

Desde la Dirección del Centro se ha remitido a la Delegación de Educación numerosos escritos solicitando la división de una de las aulas para ubicar dos aulas de apoyo que le faltaban al centro.

Desde la Delegación de Educación se pretende satisfacer las necesidades del centro y así solucionar un problema de espacio que padecía el centro.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de dos (2) semanas.



El plazo de garantía de las mismas, será de un (1) año, desde la fecha de recepción de las mismas.



5. REGLAMENTACIONES Y CONSULTAS

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO

- Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua. Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (B.O.E. 02 y 3/10/1974 y 30/10/1974).
- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua. Ordenes del Ministerio de Industria. (B.O.E. 13/01/1976, 12/02/1976 y 07/03/1980).
- Reglamento de Abastecimiento Domiciliario de Agua. Decreto 120/91 de la Junta de Andalucía.
- Contadores de agua fría. Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (B.O.E. 28/12/1988).
- Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones. Orden de 15 de Septiembre de 1986 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (B.O.E. 23/09/1986).
- Normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de agua residuales. Ordenes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (B.O.E. 12/11/1987 y 27/02/1991).

ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

- Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación. Decreto 462/1971 del Ministerio de la Vivienda. (B.O.E. 24/03/1971).
- Real Decreto 555/1986 de la Presidencia del Gobierno. Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. (B.O.E. nº 69 de 21/03/1986). Rectificaciones en B.O.E. nº 227 de 22/09/1986.
- Real Decreto 1812/1994 del Mº de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Reglamento General de Carreteras. B.O.E. nº 228 de 23/09/94. Instrucciones y Normas Técnicas al mismo.

DIRECCIÓN DE OBRAS

- Decreto 462/1971 del Mº de la Vivienda de 11/03/1971. Normas sobre la redacción de proyectos y dirección de obras de edificación. (B.O.E. de 24/03/1971).
- Orden del Mº de la Vivienda de 09/06/1971. Normas sobre el libro de órdenes y asistencia en obra de edificación. (B.O.E. de 17/06/1971). Modificación. (B.O.E. de 26/07/1971).

MEMORIA



- Orden del Mº de Trabajo de 20/05/1952. Reglamento de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción. (B.O.E. de 05/06/1952 y 22/12/1953).
- Orden del Mº de la Vivienda de 28/01/1972. Certificado final de Dirección de obra. (B.O.E. de 10/02/1972).
- Orden del Mº de Economía y Hacienda de 25/06/1991. Clasificación de Contratistas. B.O.E. nº 176 de 24/07/1991.
- Ley 53/1999, de 28 de Diciembre de Contratos de las Administraciones Públicas.

ESTUDIOS GEOTÉCNICOS

- Decreto 462/1971 del Mº de la Vivienda de 11/03/1971. Normas sobre la redacción de proyectos y dirección de obras de edificación. (B.O.E. de 24/03/1977).

CEMENTOS

- Pliego de prescripciones técnicas generales para la recepción de cementos RC-93. Real Decreto 823/1993. (B.O.E. 22/6/1993).
- Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados. Real Decreto 1313/1988. (B.O.E. 04/11/1988).

ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE). Real Decreto 2661/1998 de 11 de Diciembre del Ministerio de la Presidencia. (B.O.E. 13/01/99).
- Real Decreto 996/1999, de 11 de Junio por el que se modifica el Real Decreto 2661/1998. (B.O.E. 24/06/99).

ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

- Norma básica de la edificación NBE FL-90. Muros resistentes de fábrica de ladrillo. Real Decreto 1723/1990 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (B.O.E. 04/10/1991).
- Pliego general de condiciones para la recepción de ladrillos cerámicos en las obras de construcción RL-88. Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27 de Julio de 1988. (B.O.E.27/07/1988).
- Pliego de prescripciones técnicas generales para la recepción de bloques de hormigón en las obras de construcción RB-90. Orden de 4 de julio de 1991 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (B.O.E.11/07/1990).

MEMORIA



MEDIO AMBIENTE

- Ley de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, Ley 07/2007, de 9 de julio (B.O.J.A. nº 143, 20 de julio de 2007).
- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas e instrucciones técnicas complementarias. Capítulo III. Decreto 2414/1961 de la Presidencia del Gobierno (B.O.E. 07/12/1961, 07/03/1962 y 02/04/1963).
- Ley de Protección Ambiental. Presidencia de la Junta de Andalucía, Ley 7/1.994 de 18 de Mayo, BOJA Nº 79 de 31 de Mayo de 1.994.
- Reglamento de Calificación Ambiental. Presidencia de la Junta de Andalucía, Decreto 297/1.995, de 19 de Diciembre, BOJA Nº 3 de 11 de Enero de 1.996.
- Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, Decreto 283/1.995, de 21 de Noviembre, BOJA Nº 161 de 19 de Diciembre de 1.995.
- Reglamento de la Calidad del Aire. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Decreto 74/1.996, de 20 de Febrero, BOJA Nº 30 de 7 de Marzo de 1.996.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo. Orden del Ministerio de Trabajo. (B.O.E. 16/03/1971 y 17/03/1971).
- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto Núm. 1627/1997 de 24 de Octubre, establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero.

ACCESIBILIDAD

- Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía. Decreto 72/1992 de la Consejería de Presidencia.

6. CONTROL DE CALIDAD

Se ha estudiado el alcance y valoración económica de las actuaciones relacionadas con los ensayos, pruebas y

MEMORIA



comprobaciones de los materiales a emplear en la obra objeto del proyecto, así como de las condiciones de ejecución de los mismos, resultando su importe inferior al 1% del presupuesto de ejecución material. Por tanto, el contratista deberá presentar un Plan de Control de Calidad, al que la Dirección Facultativa dará el visto bueno, así la proposición del Laboratorio de Control de Ensayos. El importe de estos ensayos está contenido dentro de los propios precios unitarios, y no es cuestión de abono independiente, siempre con el tope máximo del 1% del presupuesto de ejecución material.



7. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

La totalidad de los terrenos del área de actuación son propiedad del Ilmo. Ayto. de Estepona, por tanto se encuentran a disposición de cualquier actuación pública justificada sobre ellos.

8. ESTUDIO GEOTÉCNICO

Dada la entidad de la obra, su uso posterior y los trabajos a realizar, no procede la realización de campaña geotécnica alguna.

9. IMPACTO AMBIENTAL

Ateniéndonos a la normativa reguladora vigente en la actualidad, Ley 07/2007 de 9 de julio, Ley de Gestión de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, no se recoge obligatoriedad de procedimiento alguno, ni tan siquiera de calificación ambiental, pues no se recoge esta tipología de obra dentro del Anexo I de la citada ley.

10. SEGURIDAD Y SALUD

En aplicación del Real Decreto nº 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se elabora e incluye en el presente Proyecto, como anejo de esta memoria, un Estudio Básico de Seguridad y Salud en las obras que se proyectan.

11. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

Atendiendo al artículo 107 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, el proyecto consta de todas las partes necesarias para su correcta ejecución. Asimismo, y atendiendo al R.D. 1098/01 de 12 de octubre, en su artículo 125, las obras contempladas en este documento se refieren a OBRA COMPLETA, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las



ulteriores ampliaciones de las que puedan ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

12. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
001	TRABAJOS VARIOS.....	1.664,71	94,33
002	SEGURIDAD Y SALUD.....	100,00	5,67
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		1.764,71	
	13,00% Gastos generales	229,41	
	6,00% Beneficio industrial.....	105,88	
	SUMA DE G.G. y B.I.	335,29	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		2.100,00	
	16,00% I.V.A.....	336,00	336,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		2.436,00	

El presupuesto general asciende a un total de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS**.



13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE PROYECTO

Los documentos que integran y forman parte de este proyecto son:

- MEMORIA
- ANEJOS A LA MEMORIA:
 - 1. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
 - 2. DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- PRESUPUESTO Y MEDICIONES:
 - 1. CUADROS DE PRECIOS 1 Y 2
 - 2. PRESUPUESTO Y MEDICIONES
 - 3. RESUMEN DE PRESUPUESTO

En Estepona, a 14 de enero de 2.009

Fdo.- Héctor Juan Ruiz Hidalgo
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Ilmo Ayto de Estepona

MEMORIA



***ANEJO Nº 1: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y
SALUD***



ANEJO Nº 2: DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS



OBRA DE REFORMA PARA LA DIVISIÓN DE UN AULA EN EL C.E.I.P. ANTONIO MACHADO
ESTEPONA (MÁLAGA)

DELEGACIÓN DE INFANCIA EDUCACIÓN

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES***



**OBRA DE REFORMA PARA LA DIVISIÓN DE UN AULA EN EL C.E.I.P. ANTONIO MACHADO
ESTEPONA (MÁLAGA)**

DELEGACIÓN DE INFANCIA EDUCACIÓN



OBRA DE REFORMA PARA LA DIVISIÓN DE UN AULA EN EL C.E.I.P. ANTONIO MACHADO
ESTEPONA (MÁLAGA)

DELEGACIÓN DE INFANCIA EDUCACIÓN

PRESUPUESTOS



OBRA DE REFORMA PARA LA DIVISIÓN DE UN AULA EN EL C.E.I.P. ANTONIO MACHADO
ESTEPONA (MÁLAGA)

DELEGACIÓN DE INFANCIA EDUCACIÓN

CUADRO DE PRECIOS Nº 1



OBRA DE REFORMA PARA LA DIVISIÓN DE UN AULA EN EL C.E.I.P. ANTONIO MACHADO
ESTEPONA (MÁLAGA)

DELEGACIÓN DE INFANCIA EDUCACIÓN

CUADRO DE PRECIOS Nº 2



OBRA DE REFORMA PARA LA DIVISIÓN DE UN AULA EN EL C.E.I.P. ANTONIO MACHADO
ESTEPONA (MÁLAGA)

DELEGACIÓN DE INFANCIA EDUCACIÓN

PRESUPUESTO Y MEDICIONES



OBRA DE REFORMA PARA LA DIVISIÓN DE UN AULA EN EL C.E.I.P. ANTONIO MACHADO
ESTEPONA (MÁLAGA)

DELEGACIÓN DE INFANCIA EDUCACIÓN

RESUMEN DEL PRESUPUESTO



**OBRA DE REFORMA PARA LA DIVISIÓN DE UN AULA EN EL C.E.I.P. ANTONIO MACHADO
ESTEPONA (MÁLAGA)**

DELEGACIÓN DE INFANCIA EDUCACIÓN